



**Acuerdo N° 084-BIS/2023**

En el Ministerio de Cultura, San Salvador, día uno de septiembre de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número uno, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho y publicado en el Diario Oficial número doce, Tomo cuatrocientos dieciocho, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, fue reformado el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, creándose el Ministerio de Cultura.
- II. Que según Acuerdo Ejecutivo de nombramiento número TRESCIENTOS SIETE, de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, el Presidente de la República nombró a la Licenciada MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ como Ministra de Cultura.
- III. Que de conformidad al artículo 45-C numeral 25 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Cultura, organizar su propia estructura idónea para cumplir las atribuciones que le competen y las políticas que al efecto se formulen.
- IV. Que mediante Acuerdo Interno N° 081/2023, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, se autorizó la última estructura organizativa interna del Ministerio de Cultura.
- V. Que considerando las necesidades institucionales y con la finalidad de poseer una estructura orgánica idónea, que contribuya al logro de los objetivos de esta Cartera de Estado, es necesario realizar una reestructuración en el organigrama en el sentido de trasladar la **Biblioteca Nacional de El Salvador** y el recurso humano adscrito a ésta, contenida en el literal E.1 del Acuerdo 081/2023 al **Despacho Ministerial**, ubicándola en el literal A.13.
- VI. Que resulta necesario también realizar una reestructuración en el organigrama de la **Dirección Nacional de Lectura y Bibliotecas**, trasladando la **Coordinación del Sistema Nacional de Bibliotecas** y el recurso humano adscrito a ésta, cuya estructura interna dependía de la **Biblioteca Nacional de El Salvador**, ubicándola en el literal E.1 del presente Acuerdo.
- VII. Que en virtud de las modificaciones realizadas al organigrama institucional, es necesario dejar sin efecto el acuerdo N° 081/2023 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés.

**POR TANTO:**

La Ministra de Cultura en uso de sus potestades legales y en cumplimiento al artículo 45C;



**ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto a partir de esta fecha el **Acuerdo N° 081/2023** de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés.
2. Trasladar la **Biblioteca Nacional de El Salvador** y el recurso humano adscrito a ésta, al **Despacho Ministerial**.
3. Trasladar la **Coordinación del Sistema Nacional de Bibliotecas** y el recurso humano adscrito a ésta, a la **Dirección Nacional de Lectura y Bibliotecas**.
4. Organizar el Ministerio de Cultura con base a la estructura siguiente:

**A. Despacho Ministerial de Cultura**

- A.1 Despacho Viceministerial
- A.2 Jefatura de Gabinete
- A.3 Dirección General de Asuntos Jurídicos
- A.4 Dirección General de Multiculturalidad
- A.5 Dirección General de Comunicaciones Institucionales
- A.6 Dirección General Ambiental
- A.7 Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional
- A.8 Dirección General de Auditoría Interna
- A.9 Dirección General Financiera Institucional
- A.10 Dirección General de Género
- A.11 Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación
- A.12 Dirección General de Proyectos de Inversión
- A.13 Biblioteca Nacional de El Salvador

**A.14 Dirección General de Administración**

- A.14.1 Unidad de Talento Humano
- A.14.2 Unidad de Compras Públicas
- A.14.3 Unidad de Gestión Documental y Archivos
- A.14.4 Unidad de Acceso a la Información Pública
- A.14.5 Unidad de Informática y Sistemas
- A.14.6 Unidad de Mantenimiento
- A.14.7 Unidad de Logística

- A.14.8 Unidad de Activo Fijo
- B. Dirección Nacional de Artes**
  - B.1. Compañía Nacional de Danza
  - B.2 Ballet Folklórico Nacional
  - B.3 Ballet Nacional de El Salvador
  - B.4 Orquesta Sinfónica de El Salvador
  - B.5 Coro Nacional de El Salvador
  - B.6 Dirección de Teatros Nacionales
    - B.6.1 Teatro Nacional de San Salvador
    - B.6.2 Teatro Presidente
    - B.6.3 Teatro Nacional de Santa Ana
    - B.6.4 Teatro Nacional Francisco Gavidia de San Miguel
  - B.7 Dirección de Cine
    - B.7.1 Proyectos y Producción Audiovisual
  - B.8 Dirección de Arte X
- C. Dirección Nacional de Formación en Artes**
  - C.1 Centro Nacional de Artes (CENAR)
  - C.2 Escuela Nacional de Danza Morena Celarié
  - C.3 Sistema de Coros y Orquesta Juveniles
- D. Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales**
  - D.1 Dirección de Parques Culturales
    - D.1.1 Parque Saburo Hirao
    - D.1.2 Parque Infantil de Diversiones
  - D.2 Dirección de Casas de la Cultura
    - D.2.1 Casas de la Cultura Regional de Oriente
    - D.2.2 Casas de la Cultura Regional Occidente
    - D.2.3 Casas de la Cultura Regional Central
    - D.2.4 Casas de la Cultura Regional Paracentral
- E. Dirección Nacional de Lectura y Bibliotecas**
  - E.1 Coordinación del Sistema Nacional de Bibliotecas
  - E.2 Archivo General de la Nación
  - E.3 Dirección de Publicaciones e Impresos



**F. Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposición**

F.1 Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán

F.2 Museo de Historia Natural de El Salvador

F.3 Museo Regional de Occidente

F.4 Museo Regional de Oriente

F.5 Sala Nacional de Exposiciones Salarrué

F.6 Sala de Exposiciones San Jacinto

**G. Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**

G.1 Dirección de Arqueología

G.1.1 Unidad de Inspección y Prospección Arqueológicas

G.1.2 Unidad de Evaluación e Investigaciones Arqueológicas

G.1.3 Unidad de Conservación de Sitios y Parques Arqueológicos

G.2 Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana

G.2.1 Unidad de Inspecciones y Autorizaciones

G.2.2 Unidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Inmuebles

G.2.3 Unidad de Protección e Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles

G.3 Dirección de Antropología Cultural

G.3.1 Unidad de Educación y Divulgación

G.3.2 Unidad de Inspección, Investigación y Valoración

G.4 Dirección de Registro de Bienes Culturales

G.4.1 Unidad de Registro de Bienes Culturales

G.4.2 Unidad de Gestión de Inventarios de Bienes Culturales Muebles

G.4.3 Unidad de Control de Colecciones Nacionales

G.4.4 Unidad de Prevención de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales

G.5 Dirección de Conservación de Bienes Culturales Muebles

G.5.1 Laboratorio Taller de Conservación de Bienes Culturales Muebles

5. El organigrama derivado del presente acuerdo forma parte integral del mismo.
6. Las competencias del Ministerio de Cultura están establecidas en el Artículo 45-C del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.
7. Las funciones de las Direcciones y Unidades Organizativas estarán definidas en el Manual de



MINISTERIO  
DE CULTURA

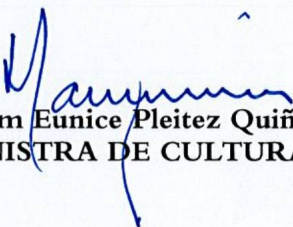
Organización y Funciones y en cualquier otra normativa interna que sea aprobada por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura.

8. Toda modificación al presente acuerdo será válida únicamente a través del correspondiente acuerdo, emitido por la máxima autoridad del Ministerio de Cultura.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, dejando sin efecto cualquier organigrama y acuerdo anterior.

**COMUNÍQUESE.**

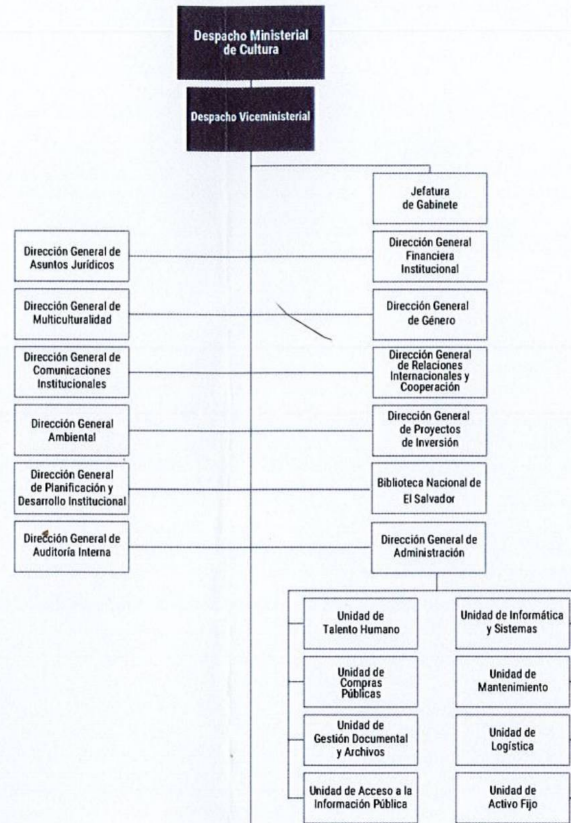
**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
Mariem Eunice Pleitez Quiñonez  
MINISTRA DE CULTURA





# ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL MINISTERIO DE CULTURA



Maestra Mariem Eunice Pleitez Quiñonez  
Ministra de Cultura Autorizada

Número de Acuerdo: N° 084 - BIS/2023

Fecha de autorización y vigencia: 01/09/2023

